



Un:real.

**SELLO TERCERO, VN REAL  
AÑOS DE MIL SETECIENTOS  
NOVENTA Y DOS Y NOVENTA  
Y TRES.**

**VALGA PARA LOS AÑOS DE 1796 Y 1797**

*Felipe y*  
*Quiendo como mas haya lugar en dho pa-*  
*xero ante Vno y Digo: que al mio conviene ser vna mandan-*  
*q. D. n. Antonio Luque subceor en el oficio y papel de su*  
*disunto Padre D. n. Juan Luque medi on Testimonio autorizado*  
*en publica forma y manera q. haya fe. El Testamento q.*  
*otorgo D. n. Salvatierra ante el citado D. n. Juan Luque*  
*en el año pasado de mil setecientos y ochenta el q. necesito*  
*para loz vros que me conengan. Encuida atencion.*

*Ampido y sup. ser vna mandan q. el referido D. n. Antonio Luque*  
*medi el Testimonio que solicito por ver asi de Justicia*  
*q. en la que pido Gra*

*Felipe y Quiendo*


*Desede con citaz. Lima a Febrero 27 de 1796*

CA-003  
003 10  
DOC 553  
f. 1

*Proverjo. Hiamos el Decreto q. antecede el*  
*D. n. Tomas Navarro Coronel de Milis*



1712  
Cíen, Al cal de Ordinarío de esta Ciudad  
y usura dición por su Maj. con parte  
con el Sr. D. Carjetano de los Avaros de  
esta Ciudad hoy día a la fra.

Antemi  
Antonio Luque  
Es no. Pub. co. 

En Lima y febrero veinte y siete a mil setecientos no  
venta y seis años Yo el Escrivano Cte para lo que me manda  
en el Decreto que antecede a Sr. Mariana Taldivar como  
heredera de Sr. Fran.<sup>ca</sup> Salvatierra por hallarse arriente su  
Albacea en la Ciudad de Guamanga en persona a que doy  
fee.

Luque 